

dos, de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, a que la presente operación se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden, y a que la operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrel Fontelles.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14248 ORDEN de 25 de abril de 1990 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 1 de Majadahonda (Madrid), la denominación de «Leonardo da Vinci».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 1 de Majadahonda (Madrid), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Leonardo da Vinci».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 1 de Majadahonda (Madrid), la denominación de «Leonardo da Vinci».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de abril de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

14249 RESOLUCION de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación del Fallo de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 1 de diciembre de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Samper García y otros, sobre reconocimiento de trienios.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional de 1 de diciembre de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo número 316.331, interpuesto por doña Josefa Samper García y otros, Profesores de EGB, sobre reconocimiento del coeficiente 3,6 a los trienios acreditados en el extinguido Cuerpo del Magisterio Nacional Primario.

Esta Dirección General, ha dispuesto la publicación del Fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que, rechazando las excepciones procesales propuestas y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Samper García y demás recurrentes relacionados, contra la desestimación presunta de su reclamación presentada ante el Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 3 de octubre de 1986, en solicitud de actualización de trienios y abono de diferencias, debemos anular y anulamos la expresada desestimación presunta, por su disconformidad a Derecho; declarando el derecho de los recurrentes a que los trienios que devengaron cuando el Cuerpo a que pertenecen se denominaba «Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria» sean actualizados aplicando el coeficiente multiplicador 3,6 (nivel de proporcionalidad 8), con los consiguientes efectos económicos en sus ha-

beres y con efecto retroactivo a los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la reclamación, debiendo abonárseles los atrasos adeudados sin aplazamientos ni demoras; sin imposición de costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de abril de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

14250 RESOLUCION de 3 de mayo de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se anulan dos Diplomas de Podólogo, expedidos a favor de José Javier Benegas Sánchez y Fermín Benegas Sánchez, por extravío del original.

Por haberse extraviado los Diplomas de Podólogo de don José Javier Benegas Sánchez y don Fermín Benegas Sánchez, expedidos el 5 de abril de 1965, registrados al folio 19 y 18 y con números 547 y 533, respectivamente, al ser remitidos desde el Servicio de Títulos a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.

Esta Secretaría ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los citados Diplomas, y se proceda a la expedición de oficio de los correspondientes duplicados.

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico del Departamento y Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

14251 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y prorrogan becas en el extranjero, correspondientes al programa sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al programa nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado», de 29 de agosto), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación se convocaba el programa sectorial de becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado», de 1 de septiembre), de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología se convocaban acciones de formación en el marco del programa nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que tanto la Resolución como la Orden mencionadas conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas del subprograma de áreas de conocimiento en el extranjero de acuerdo con el anexo I de esta Resolución, siendo la fecha de inicio el 1 de septiembre de 1990 y de la finalización el 31 de agosto de 1991.

Segundo.—Adjudicar las becas del subprograma de Formación de Posgrado en el extranjero en su modalidad de incorporación normal, de acuerdo con el anexo II de esta Resolución, siendo la fecha de inicio el 1 de septiembre de 1990 y la de finalización el 31 de agosto de 1991.

Tercero.—Adjudicar las becas del subprograma MEC/FLEMING de acuerdo con el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.—Prorrogar las becas del subprograma MEC/FLEMING de la convocatoria 1989/1990, de acuerdo con el anexo IV de esta Resolución.

Quinto.—Prorrogar las becas del subprograma de Formación de Posgrado en los Estados Unidos de América, de acuerdo con el anexo V de esta Resolución, siendo la fecha de inicio del período de prórroga el 1 de septiembre de 1990 y la de finalización el 31 de agosto de 1991.

Sexto.—Prorrogar las becas del subprograma MEC/FULBRIGHT durante los meses de julio y agosto de 1990, de acuerdo con el anexo VI de esta Resolución.

Séptimo.—La concesión de estas becas queda condicionada al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Resolución y Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma de Areas de Conocimiento

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual Pesetas
Cabre Pairet, María Montserrat	Reino Unido	130.000
Cabre Vilagut, Xavier	EE. UU.	150.000
Escribano Pardo, Tomás	Reino Unido	130.000
Espinosa Villegas, Miguel	Israel	150.000
García Cantizano, María del Carmen	R. F. A.	130.000
Garrote de Marcos, Luis María	EE. UU.	150.000
Gómez López, Susana	Italia	130.000
Hidalgo Ciudad, Juan Carlos	Reino Unido	130.000
Martínez López, Isabelle	R. F. A.	130.000
Miras Calvo, Miguel Angel	EE. UU.	150.000
Nocito Riberpray, José M. Ignacio	Italia	130.000
Pardo García, Pedro Javier	EE. UU.	150.000
Pozo Serrano, María Pilar	Suiza	130.000
Rebagliato Ruso, María Luisa	Reino Unido	130.000
Robles Carrillo, Margarita	Italia	130.000
Tatay Puchades, María del Carmen	Italia	130.000
Torrens Inigo, Juan José	Francia	130.000

ANEXO II

Subprograma de Formación de Posgrado

Apellidos y nombre	País
Abalos Villaro, Benito	Francia.
Abia González, Rocio	Reino Unido.
Alay Rodríguez, Josep Lluís	Bélgica.
Alcalde Pérez, José	Francia.
Alcázar Montero, Jorge	Canadá.
Alday Sanz, María Victoria	Reino Unido.
Almarío García, Antonio	Francia.
Alonso Balmaseda, Magdalena	Reino Unido.
Alonso Junghans, María Teresa	República Federal de Alemania.
Alsina Vila, Dolors	Países Bajos.
Alvarado Pérez, Emilio	Unión Soviética.
Alvarez Orive, Luis Angel	Italia.
Anchuelo Crego, Alvaro	Reino Unido.
Antona Blázquez, Juan Francisco	Reino Unido.
Arana Landín, Inés	Reino Unido.
Astor Ferreres, Carlos	Suiza.
Avalos del Pino, Carmen	Reino Unido.
Badenes Guía, Gonzalo	República Federal de Alemania.
Bandín Matos, Isabel	Reino Unido.
Barja Goñi, María Luisa	Reino Unido.
Bujía González, Manuel Jesús	República Federal de Alemania.
Cadorniga Valiño, Carlos	Estados Unidos.
Cámara García, Miguel María	Reino Unido.
Cánovas Impuesto, Pedro Miguel	Reino Unido.
Coterón López, Almudena	Reino Unido.
Curto Pons, María José	Países Bajos.
Dávila Muro, Guillermo	Italia.
Domingo Esteve, Juan de Mata	Reino Unido.
Dominguez Jiménez, M. Carmen	Italia.
Esparza Gálvez, Pedro	Chile.
Ezcurra García, Pilar	Francia.
Ezpeleta Mateo, Joaquín	Francia.
Fajo Pascual, Marta	Estados Unidos.
Faus Golfé, Angeles	Francia.
Fuentes Camacho, Teresa	Francia.
Gago Sandoval, Pedro Alfonso	Reino Unido.
Galay Burgos, Malika	Reino Unido.
Gallego Sala, José	Reino Unido.
Gallego Vallina, Alejandro	Reino Unido.
García Cobos, Julio	Estados Unidos.
García Lara, Jorge	Bélgica.
García Meléndez, Eduardo	Países Bajos.
García Nieto, Paulino José	Estados Unidos.
García Serrano, Isabel María	Egipto.
García-Valcarcel Muñoz-Repiso, Mercedes	Reino Unido.
González Bustamante, José Alberto	Reino Unido.
González Ruiz, Andrés	México.

Apellidos y nombre	País
Ibáñez Rojo, Enrique	Bolivia.
Julia Romero, Fernando	Siria.
Llopis Borrás, Juan Francisco	Suecia.
Longo González, María Asunción	Países Bajos.
Martínez Rodríguez, Antonia	México.
Miranda Martínez, Manuel	Reino Unido.
Molina Holgado, Eduardo	Canadá.
Morales Maqueda, Miguel Angel	República Federal de Alemania.
Moreno Díaz, Roberto	Estados Unidos.
Moreno González, Helena Patricia	Italia.
Nolla Querol, Josepa A.	Países Bajos.
Olea García, Itziar	Reino Unido.
Oliva Miguel, Baldomero	Suecia.
Otaegui Goya, Pedro J.	Reino Unido.
Padilla Blanco, Atilano	Reino Unido.
Palafox Gámir, Luis	Reino Unido.
Pardo Lidón, Francisco José	Reino Unido.
Peña Chocarro, Leonor	Reino Unido.
Pedreira Dubert, Jesús Manuel	Portugal.
Pelegrí Pedret, Silvia	Dinamarca.
Pérez Arnaud, Enrique	Reino Unido.
Pons Ferrán, Pere	Francia.
Prados Torreira, Rocio	Francia.
Prior de Castro, Concepción	Francia.
Rodríguez-Bustelo Beamonte, María	Australia.
Román Berdiel, María Teresa	Francia.
Rueda Junquera, Luis Fernando	Reino Unido.
Sala Farre, M. Montserrat	República Federal de Alemania.
Salinas la Casta, Eduardo	Bélgica.
Sánchez Mayoral, Celia	Canadá.
Santamaría Galdón, Luis Enrique	Países Bajos.
Serrano Martín, Laura	Australia.
Sorribas Vivas, Javier	Francia.
Vega García, María Cristina	Canadá.
Villagra Poviña, Federico	Reino Unido.
Yáñez Casal, Armando José	Suiza.

ANEXO III

Subprograma MEC/FLEMING

Apellidos y nombre	Meses concedidos
Delgado Gonzalez, Ana Rosa	10
Dopico Riveña, Berta	10
Gaztañaga Balbas, Enrique	10
González Martín, María Luisa	6
Larrosa Bondía, Jorge	6
Marcos Laguna, María Luisa	10
Martin Garrido, Narciso	10
Monteoliva Sánchez, María Mercedes	6
Nava Hernández, Eduardo	10
Navarro Gómez, Fernando	10
Navarro Salas, José	10
Quirós Olozábal, Miguel	10
Ramón Aguera, Ana Marta	10
Sánchez-Taberner Sánchez, Alfonso	9
Sancho Sanz, Javier	10
Senar Jordá, Juan Carlos	10
Serra Serra, Vicente	10
Sola Zapata, María del Mar	10

ANEXO IV

Prórrogas subprograma MEC/FLEMING

Apellidos y nombre	Meses concedidos
Cudeiro Mazaira, Francisco Javier	10
Gutiérrez Almarza, María Cruz Gloria	10
Nanning Melean, Lillianne	10
Maure Rubio, Lilia Paloma	2
Mayol Sánchez, Ricardo	4
Miguel García, Jesús Angel	3
Sayos Ortega, Ramón	2
Torre Escudero, Joaquina de la	10

ANEXO V

Prórrogas de Posgrado

Aldama Cerdá, Javier.
 Ballesteros Nobell, Juan Antonio.
 Barroso Ruiz, Elvira.
 Calderón García, Pedro Antonio.
 Campa Fernández, José Manuel.
 Carbonell Beltrán, Ramón.
 Casanueva Nardiz, Carlos.
 Escuin Rubio, Marta.
 Fernández de Bobadilla Osorio, Gabriel.
 Flinch Zaldivar, Joan.
 García Fernández, Isabel María.
 Ginebra Molins, Josep.
 González Páramo, Luis Emilio.
 Guillén Rodríguez, Mauro Federico.
 Hauke Bernardos, Guillermo.
 Incián Nichol, Sara.
 Iribarren Guerrero, Carlos.
 Labarta Aizpún, Carlos.
 López Celada, María Luisa.
 Manrique Marcos, Ignacio.
 Martínez Tomey, José Manuel.
 Mayo Cuéllar, Margarita.
 Miró Sardá, Juan.
 Montoro Rodríguez, Julián.
 Ochoa Garay, Jorge.
 Padrón Fumero, Noemí.
 Palacios Orueta, Angel.
 Pastor Gilarranz, Juan Carlos.
 Pérez Fuentetaja, Alicia.
 Pérez Gutiérrez, José Félix.
 Pérez Lledó, Juan Antonio.
 Quella Isla, Nuria.
 Sánchez de Madariaga, Inés.
 Tatay Fernández, Carmen.
 Valledado González, Eleuterio.
 Verdera Rodríguez, Gonzalo.
 Ylla Gutiérrez, Andrés.
 Zapata Coello, Eduardo.

ANEXO VI

Prórrogas FULBRIGHT

Farras Soler, Jaime.
 Gómez Llorente, José María.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14252 *RESOLUCION de 24 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/227/1987, contra la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15 de diciembre de 1986 sobre integración en la Administración del Estado de los corresponsales de la antigua Obra Sindical de Previsión Social.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda), se ha interpuesto por don José Amando Basante Pérez recurso contencioso-administrativo número 1/227/1987, contra la Orden de este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15 de diciembre de 1986, sobre integración en la Administración del Estado, de los corresponsales de la antigua Obra Sindical de Previsión Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Orden impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 24 de abril de 1990.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Varela.

14253 *RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo de la Empresa «Firestone Hispania, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 10 de mayo de 1990, de una parte, por miembros del Comité Intercéntricos de la citada razón social, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1880, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «FIRESTONE HISPANIA, SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- PARTES CONTRATANTES:

El presente texto del Convenio Colectivo de trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de Firestone Hispania, S.A., y la representación de los trabajadores de la misma, integrada por las personas designadas por los representantes del personal de los Centros de Trabajo afectados por este Convenio, a los que en este acto la Empresa reconoce la plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

ART. 2.- AMBITO TERRITORIAL:

El presente Convenio Colectivo afecta a los Centros de Trabajo de Firestone Hispania, S.A., sitos en Basauri, Burgos, Galdácano y Puente San Miguel y encuadrados en las actividades de Química, Siderometalúrgica y Textiles.

ART. 3.- AMBITO FUNCIONAL:

Los preceptos contenidos en el presente Convenio regularán las relaciones laborales entre la Empresa y los trabajadores afectados por el mismo, cualquiera que sea la actividad en que se encuentre encuadrado el Centro. Las estipulaciones de este Convenio en cuanto se refieren a condiciones, derechos y obligaciones en el mismo contenidas, revocan y sustituyen a cuantas Normas y compromisos en tales materias se hayan establecido, cualquiera que sea su fuente u origen, en la fecha de entrada en vigor de este Convenio.

En consecuencia, dejarán de tener aplicación las cláusulas de derecho dispositivo contenidas en las Ordenanzas de Trabajo y disposiciones desarrolladoras de las mismas.

En lo no regulado en este Convenio se estará a lo que con posterioridad al mismo se acuerde entre las partes en la oportuna forma legal, y en lo que sea derecho mínimo necesario, por lo establecido al respecto en la legislación vigente en cada momento.

ART. 4.- AMBITO PERSONAL:

El Convenio se aplicará a todo el personal fijo y no fijo de plantilla, pero, en cuanto a estos últimos en las siguientes condiciones:

- Contratos de carácter temporal o eventual (Art. 15 E.T., menos Interinidad). Durante los 6 primeros meses percibirán una retribución correspondiente al nivel mínimo de la escala de Obreros o Empleados, según proceda, aunque en el momento en que se estime que estas personas desempeñan plenamente su puesto de trabajo, se les adjudicará la retribución correspondiente al mismo, sin esperar el cumplimiento de los 6 meses.
- Contratos en Prácticas y para la Formación. Durante el tiempo de vigencia de los mismos percibirán las retribuciones correspondientes al nivel mínimo de la escala de Obreros o Empleados, según proceda. Dadas las especiales características de este personal, y durante este tiempo, no les serán aplicables las reglas de movilidad contempladas en el Convenio, ya que para el desarrollo de su periodo de prácticas o formación es requisito indispensable la total movilidad y rotación de estas personas por diversos puestos.
- Contratos de Interinidad. Percibirán la retribución correspondiente al nivel mínimo de la escala de Obreros o Empleados, según corresponda, y durante todo el tiempo de vigencia de la Interinidad.